



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 29.752

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 1º.-

Inclúyase en el listado de los Bienes de Interés Municipal los siguientes inmuebles:  
Padrón NQ 83.535 - Ex- Compañía de Fósforos Montevideana S.A.

Avenidas Gral. San Martín Gral. José Garibaldi y las calles Marsella y Colorado.

Padrón NQ 83.474 - Conjunto de viviendas del Sr. Alejo Rossell y Rius.

Avenida Gral. José Garibaldi y calle Marsella.

Padrón NQ 83.589 - Conjunto de viviendas del Sr. Alejo Rossell y Rius.

Avenida Gral. José Garibaldi calles Rocha y Marcelino Sosa.

Padrón NQ 83.941 - Conjunto de Viviendas del Sr. Alejo Rossell y Rius.

Calles Rocha, Rivadavia y Concepción Arenal.

Padrón NQ 83.477 - Ex-Fabrica de Chocolates Saint Hnos. S.A..

Avenida Gral. San Martín N° 2842, Avenida Gral. José Garibaldi y calle Ceibal N° 1560.

Padrón N° 83.896 - Ex-Estación Reducto de Tranvías.

Avenida Gral. San Martín N° 2610 esquina calle Rivadavia.


Padrón N° 83.487.

Plaza Cardenal A.M. Barbieri y calles Pando y Ceibal.

Artículo 2º.-

Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS  
MIL UNO.

  
Esc. H. Gilman Hernández de Magglio  
Secretario General

  
Uberli Hernández  
PRESIDENTE

Montevideo, 26 de Diciembre de 2001 .-

**VISTO:** el Decreto No. 29.752 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de diciembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1310/01, de 16//IV/01, se incluye en el listado de los Bienes de Interés Municipal los inmuebles Nos. 83.535 - Ex - Compañía de Fósforos Montevideana S.A., 83.474 - Conjunto de Viviendas del Sr. Alejo Rossell y Rius, 83.589 - Conjunto de viviendas del Sr. Alejo Rossell y Rius, 83.941 - Conjunto de Viviendas del Sr. Alejo Rossell y Rius, 83.477 - Ex -Fábrica de Chocolates Saint Hnos. S.A.,83.896. - Ex - Estación Reducto de Tranvías, 83.487 - Plaza Cardenal A.M. Barbieri;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase, publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

**ARQ. MARIANO ARANA**, Intendente Municipal.-

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ**, Secretaria General.-

11-21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIA MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL